

PROYECTO DE ACUERDO No. 056

POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la extensión de las áreas urbanas, debido a la concentración de amplios grupos de población que emigran especialmente del sector rural, así como por el crecimiento natural de las ciudades, se hace necesario proteger e incrementar las áreas verdes y fomentar la cultura ecológica, para garantizar a los ciudadanos el derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado, que permita su desarrollo y bienestar.

Preservar las áreas verdes de las ciudades se convierte entonces en un tema de primer orden por parte del Gobierno y la comunidad, para buscar que la relación del hombre con el entorno, permita a las futuras generaciones disfrutar de una tierra libre de amenazas ambientales.

Colombia a través del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial ha creado guías para la sostenibilidad y financiación de parques urbanos que deben ser acogidos por los entes territoriales; igualmente ha formulado políticas públicas como la de Gestión Ambiental Urbana, y Ciudades Amables, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana, y la calidad de vida de sus pobladores que representa un 75% de la población colombiana así como el mejoramiento de las condiciones de las zonas verdes; de la misma manera ha participado en acuerdos internacionales para lograr disminuir los efectos del calentamiento global.

Los parques urbanos han venido siendo en el mundo unos espacios de encuentro con la naturaleza, de integración social, de esparcimiento, recreación y deporte;

así como lugares de identidad y de gran valor histórico que conducen a diseñar programas, articulando esfuerzos de todos los estamentos para preservar estas zonas como un patrimonio propio de cada ciudad.

Bucaramanga es reconocida a nivel nacional e internacional entre otros calificativos, como la ciudad de los parques, actualmente cuenta con 184 parques, con un área aproximada de 1.000.000 m², distribuidos en toda la meseta. El Municipio de Bucaramanga ha venido en los últimos años construyendo nuevos parques y realizando grandes inversiones en el mantenimiento de estas zonas verdes, pero la falta de conciencia ciudadana y sentido de pertenencia de los habitantes hace que hoy algunos de ellos se encuentran deteriorados, invadidos por vendedores ambulantes, ocupados por habitantes de la calle y depósitos de basuras en forma indiscriminada.

El proyecto que se presenta a consideración de los Honorables Concejales pretende crear UNA RED DE PROTECTORES DE PARQUES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, uniendo esfuerzos de las entidades del sector público que tienen dentro de su objeto la protección del medio ambiente, así como la vinculación de empresas y particulares ubicados en el entorno de los parques y grupos ambientalistas que deseen vincularse a la Red.

Atentamente,

H.C. ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

PROYECTO DE ACUERDO No. 056

POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 38 de la Ley 9 de 1989 y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional de 1.991 en el artículo 80 señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración.
2. Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución, el Estado se compromete a garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines; y a su vez, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
3. Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 establece como determinantes de los planes de ordenamiento territorial, que constituyen normas de superior jerarquía para tener en cuenta en la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial, las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales
4. El Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en el numeral 9 establece que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas

necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y Cultural del Municipio.

5. La Ley 388 de 1997 define al ordenamiento urbano como un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico urbano y de expansión urbana el cual debe contener entre otros La delimitación, en el suelo urbano y de expansión, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales.
6. Que el Acuerdo No 047 de 2009 crea El Plan Maestro de Recuperación, Manejo y Generación de Zonas Verdes en el Área Urbana del Municipio De Bucaramanga
7. El Plan de Desarrollo 2008 – 2011 del Municipio de Bucaramanga, “Bucaramanga Empresa de Todos” en su Línea Estratégica “Ciudad con Compromiso Ambiental”. Estipula acciones encaminadas a la sostenibilidad de la ciudad en su conjunto, manejo de zonas verdes, conservación de micro ecosistemas locales y el mantenimiento de parques y zonas verdes como acción integradora.

ACUERDA

Artículo 1: Crease la **RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el propósito de desarrollar un Plan de Atención, articulando los esfuerzos de los sectores público y privado para adecuar, mantener, proteger y conservar los parques ubicados en el municipio de Bucaramanga.

Artículo 2: La Red estará conformada por las siguientes entidades:

1. Un representante del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
2. Un representante de la C.D.M.B.
3. Un representante de la E.M.A.B.
4. Un representante de la Secretaria de Infraestructura
5. Un representante de la Secretaria de Salud y ambiente.
6. Un representante de la Defensoría del Espacio Público.
7. Un representante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
8. Un Representante de ONGS ambientalistas de la ciudad.

PARAGRAFO: La RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Artículo 3: En cumplimiento de su objeto social, la red tiene las siguientes responsabilidades:

1. Elaboración de un Diagnostico del estado actual de los parques de la ciudad de Bucaramanga.
2. Elaboración y Ejecución de un Plan de Atención de protección de los parques, estableciendo los compromisos de cada entidad integrante de la RED y destinando los recursos necesarios para el cumplimiento del plan.
3. Promover jornadas educativas que permitan despertar la conciencia ciudadana y el sentido de pertenencia frente a la importancia de preservar y mantener los parques, vinculando el sector educativo.
4. Implementar un programa de vigías ambientales quienes tendrán como función realizar seguimiento a las entidades y organismos responsables del

mantenimiento de los parques en virtud de los compromisos establecidos en la red.

5. Promover la participación de las empresas del Sector Privado, y los habitantes ubicados en el entorno de cada parque, para la protección y conservación de los mismos.
6. Promover la vinculación de los artistas para el cuidado de los monumentos, y obras de arte localizados en los parques.
7. Garantizar el riego, la recolección de basuras, la siembra y el mantenimiento de arboles y zonas verdes, la iluminación y la conservación del espacio público de manera permanente en cada uno de los parques.
8. Promover una línea amiga para la recepción de las peticiones de la comunidad sobre daños ocasionados a los parques.
9. Gestionar recursos para nombrar un guardián en cada parque encargado de la vigilancia permanente.

Artículo 4: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Atentamente,

H.C. ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ